

## INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre de 2015, y normativa de desarrollo, eDreams ODIGEO, S.A. (la “**Sociedad**”), informa de que su Consejo de Administración acordó convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el próximo día 20 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas, en calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, España, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quorum necesario al efecto, el día siguiente, 21 de septiembre de 2022, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, es decir, el 20 de septiembre de 2022.

Se adjunta (i) el texto completo del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada, y (ii) los textos completos de las propuestas de acuerdos.

Los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieren, junto con la restante documentación relativa a la Junta General, incluida la que se adjunta a esta comunicación, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.edreamsodigeo.com](http://www.edreamsodigeo.com)).

Madrid, 19 de agosto de 2022

**eDreams ODIGEO**

**EDREAMS ODIGEO, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2022**  
**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de eDreams ODIGEO, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas en calle Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002, Madrid, España, el día 20 de septiembre de 2022, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, el día siguiente, 21 de septiembre de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se espera que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022
2. Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022
3. Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022
5. Aprobación del nombramiento de Ernst and Young, S.L. como auditores
6. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros
7. Aprobación de la remuneración máxima agregada de los Consejeros en su condición de tales
8. Aprobación del número máximo de acciones de la Sociedad asignadas a los Consejeros Ejecutivos para la implementación de los Planes de Incentivos a Largo Plazo de la Sociedad (LTIP-2019 y LTIP-2022)
9. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten

10. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022

## **PARTICIPACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, con derechos de voz y voto, los titulares que posean al menos 1.000 acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta no más tarde del día 15 de septiembre de 2022 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria). Será requisito para asistir a la Junta General de Accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir su voto a distancia, mediante envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada al domicilio social de la Sociedad (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) o enviándolas a la dirección de correo electrónico [junta.accionistas@edreamsodigeo.com](mailto:junta.accionistas@edreamsodigeo.com). El accionista deberá estar en posesión del correspondiente certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, según el caso, o del documento que acredite su condición de accionista conforme a la Derecho.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General de Accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia a la Junta General de Accionistas por parte del accionista anula cualquier voto o representación anterior.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o correo electrónico habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 (CEST) del día 19 de septiembre de 2022.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la Junta General de Accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración y

(iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Salvo indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario del Consejo de Administración y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del Consejo de Administración. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 3.º (“Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022”), 6.º (“Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros”), 7.º (“Aprobación de la remuneración máxima agregada de los Consejeros en su condición de tales”) y 10.º (“Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de esta fecha podrá consultarse en la página web corporativa ([www.edreamsodigeo.com](http://www.edreamsodigeo.com)), de forma ininterrumpida, toda la documentación relacionada con la Junta General de Accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes: (i) este anuncio de convocatoria; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día de la convocatoria junto con los informes de administradores o experto independiente legalmente requeridos (incluyendo la propuesta motivada del Consejo de Administración y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones justificando la propuesta de aprobación de la nueva política de remuneraciones para los Consejeros); (iii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; (iv) las cuentas anuales individuales y

el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022 y su correspondiente informe de auditoría; (v) las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022 y su correspondiente informe de auditoría; (vi) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (vii) el informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022; (viii) el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022; (ix) las reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto; (x) las normas del foro electrónico de accionistas; y (xi) una descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, se habilita en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad ([www.edreamsodigeo.com](http://www.edreamsodigeo.com)).

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda y, en particular, copia de las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022, junto con sus respectivos informes de auditoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 527 bis de la Ley de Sociedades de Capital, una vez celebrada la Junta General de Accionistas y dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la misma, cualquier accionista, o su representante, así como el beneficiario final, podrá solicitar la confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido debidamente registrados y contabilizados por la Sociedad, salvo que esta información ya esté a su disposición. La Sociedad proporcionará dicha confirmación dentro de los quince días siguientes a la solicitud o, si la solicitud es posterior, de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Por último, hasta el día 15 de septiembre de 2022 si, como está previsto, la Junta General de Accionistas se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria), los

accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones y las preguntas por escrito que se realicen podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social de la Sociedad, esto es, calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo eDreams ODIGEO, S.A., calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España; o a través de la dirección de correo electrónico [junta.accionistas@edreamsodigeo.com](mailto:junta.accionistas@edreamsodigeo.com).

#### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de una Junta General de Accionistas ya convocada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

#### **DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS**

En la página web corporativa ([www.edreamsodigeo.com](http://www.edreamsodigeo.com)) puede obtenerse información detallada sobre el ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación, voto, solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo. Los accionistas podrán obtener información adicional dirigiéndose a la Sociedad ([junta.accionistas@edreamsodigeo.com](mailto:junta.accionistas@edreamsodigeo.com)).

#### **OTROS ASPECTOS RELEVANTES**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que asista a la Junta General de Accionistas y levante acta de la reunión.

El desarrollo de toda o parte de la Junta General de Accionistas será objeto de grabación por la Sociedad a efectos de registros internos. Al asistir a la Junta General, el asistente presta su consentimiento para esta grabación.

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes, faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), (ii) que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la Junta General, gestionar y controlar la celebración de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos serán comunicados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web ([www.edreamsodigeo.com](http://www.edreamsodigeo.com)) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir a la Junta General el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a eDreams ODIGEO, S.A. (dirección: calle López de Hoyos, 35, 28002, Madrid, España) o un correo electrónico a la dirección [dpo@edreamsodigeo.com](mailto:dpo@edreamsodigeo.com), adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

En Madrid, a 16 de agosto de 2022.

D. Guillaume Teissonnière  
Secretario del Consejo de Administración



**EDREAMS ODIGEO, S.A.**  
**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2022**  
**PROPUESTAS DE ACUERDOS**

**Primer punto del orden del día**

**Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022**

**Acuerdo:**

Aprobar las cuentas anuales individuales de eDreams ODIGEO, S.A., formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto (estados de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto), el estado de flujos de efectivo y la memoria, y las cuentas anuales consolidadas de eDreams ODIGEO, S.A. con sus sociedades dependientes, formadas por el balance de situación consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado (estados de ingresos y gastos reconocidos y estado total de cambios en el patrimonio neto), el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de mayo de 2022 y verificadas por los auditores de eDreams ODIGEO, S.A.

## **Segundo punto del orden del día**

**Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022**

### **Acuerdo:**

Aprobar el informe de gestión individual de eDreams ODIGEO, S.A. y el informe de gestión consolidado de eDreams ODIGEO, S.A. con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de mayo de 2022.

**Tercer punto del orden del día**

**Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022**

**Acuerdo:**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de eDreams ODIGEO, S.A. durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.

#### Cuarto punto del orden del día

### Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022

#### Acuerdo:

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022, formulada por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de mayo de 2022, que se detalla a continuación:

---

#### PROPUESTA DE APLICACIÓN

---

Resultado del ejercicio.....	€17.704.535
Reserva legal.....	€1.770.454
Resultados negativos de ejercicios anteriores:.....	€15.934.081

---

### **Quinto punto del orden del día**

#### **Aprobación del nombramiento Ernst and Young, S.L., como auditores**

##### **Acuerdo:**

Aprobar el nombramiento como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía Ernst and Young, S.L., con dirección a estos efectos en la Calle de Raimundo Fernández Villaverde 65 - Torre Azca, 28003, Madrid (España) con número de identificación fiscal B-78970506 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, bajo el Tomo 9.364, página 68 y folio 87.690, para la auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023.

## **Sexto punto del orden del día**

### **Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros**

#### **Acuerdo:**

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, y conforme al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una nueva política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que será aplicable para los ejercicios 2022-2023 (desde su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas), 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

El texto de la nueva política de remuneraciones de los Consejeros, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y del informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, han sido puestos a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

**Séptimo punto del orden del día**

**Aprobación de la remuneración máxima agregada de los Consejeros en su condición de tales**

**Acuerdo:**

Fijar el importe global máximo anual de remuneración de los miembros del Consejo de Administración independientes y otros externos en su condición de tales en 550.000 euros para el ejercicio 2022-2023, importe que permanecerá vigente en tanto la Junta General no acuerde su modificación.

### **Octavo punto del orden del día**

#### **Aprobación del número máximo de acciones de la Sociedad asignadas a los Consejeros Ejecutivos para la implementación de los Planes de Incentivos a Largo Plazo de la Sociedad (LTIP-2019 y LTIP-2022)**

##### **Acuerdo:**

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, así como del artículo 137 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros Ejecutivos de la misma como parte de su retribución siguiendo la aplicación del Plan de Incentivos a Largo Plazo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 24 de junio de 2019 (el "LTIP-2019") y la aplicación de un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 16 de agosto de 2022 (el "LTIP-2022"), ambos a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La entrega de las acciones de la Sociedad a los Consejeros Ejecutivos se ajustará a los siguientes términos y condiciones, además de los descritos en la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete también a aprobación:

- En relación al LTIP-2019, que fue debidamente aprobado en Luxemburgo antes de que la Sociedad se trasladara a España, y asumiendo un cumplimiento del 100% de los objetivos a los que se refiere cada Tramo del LTIP al que esté ligado, los Consejeros Ejecutivos tienen derecho a recibir derechos y posteriormente acciones de la Sociedad por un importe objetivo de 4.748.750 euros cada año y por un total de 4.748.750 euros durante la vigencia del LTIP-2019, tras la aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros (esto es, sin incluir las acciones asignadas a los Consejeros Ejecutivos con anterioridad a la aprobación de esta Política). En caso de que el Consejo de Administración apruebe (i) aumentar en un 20% la remuneración total de los Consejeros Ejecutivos y (ii) que el 50% de la retribución variable a corto plazo se convierta en retribución a largo plazo y se satisfaga con acciones, los Consejeros Ejecutivos tendrán derecho a recibir derechos y posteriormente acciones de la Sociedad por un importe máximo de 4.748.750 euros en cada ejercicio y por un total de 7.640.346 euros durante la vigencia de este Plan, tras la aprobación de este acuerdo (esto es, sin incluir las acciones asignadas a los Consejeros Ejecutivos con anterioridad a la fecha del mismo).



- En relación con el LTIP-2022, los Consejeros Ejecutivos tienen derecho a recibir derechos para recibir acciones de la Sociedad por un importe objetivo de 4.748.750 euros en cada año y por un total de 18.995.000 euros en los cuatro años de vigencia del LTIP-2022, asumiendo el cumplimiento del 100% de los objetivos a los que se refiere cada Tramo del LTIP al que esté ligado. En caso de que el Consejo de Administración apruebe (i) aumentar en un 20% la remuneración total de los Consejeros Ejecutivos y (ii) que el 50% de la remuneración variable a corto plazo se convierta en remuneración a largo plazo y se satisfaga con acciones, los Consejeros Ejecutivos tendrían derecho a recibir derechos para recibir acciones de la Sociedad por un importe máximo de 5.698.500 euros cada año y un total de 22.794.000 euros en los cuatro años de vigencia del LTIP-2022.
- El periodo de devengo del LTIP-2019 se extiende desde el ejercicio fiscal 2022-2023 hasta el 2025-2026, mientras que el periodo de devengo del LTIP-2022 se extiende desde el ejercicio fiscal 2026-2027 hasta el 2029-2030.
- De conformidad con los términos y condiciones del LTIP-2019 y LTIP-2022, tal y como se describe en la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se somete a aprobación, el incentivo a distribuir a los Consejeros Ejecutivos en acciones de la Sociedad en virtud del LTIP-2019 y LTIP-2022 se calculará al finalizar cada periodo de rendimiento de los objetivos de los respectivos Planes, como los derechos asignados de los Tramos correspondientes, multiplicados por un coeficiente de pago ponderado de cada objetivo en función del grado de cumplimiento, que estará entre el 0 % y el 100 % para tres años de rendimiento.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración y en el Secretario no-miembro del Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación, cuantas facultades sean necesarias para la implantación, desarrollo, formalización, ejecución y liquidación del LTIP-2019 y LTIP-2022, adoptando para ello cuantos acuerdos y suscribiendo cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para la plena efectividad del mismo, y, en particular, a título enunciativo, las siguientes facultades:

- (i) Subsanan, rectificar, modificar o complementar el presente acuerdo en lo que fuera necesario.

(ii) Fijar los términos y condiciones del LTIP-2019 y del LTIP-2022 en todo lo no previsto en el mismo, en particular, y sin carácter limitativo, establecer los indicadores y los correspondientes coeficientes en los que se basará la entrega de las acciones.

(iii) Ajustar el contenido del LTIP-2019 y del LTIP-2022 en atención a cambios o circunstancias que puedan surgir durante su vigencia, tales como cambios que puedan afectar a las expectativas del beneficiario en el marco de los Planes, o cambios internos o externos significativos que puedan afectar a la actividad de la Sociedad en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para preservar la finalidad del LTIP-2019 y del LTIP-2022.

(iv) Formalizar e implementar el LTIP-2019 y LTIP-2022 en la forma que considere oportuna, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias para su mejor ejecución y, en particular, aprobar, en su caso, los Términos y Condiciones o cualquier otro documento que formalice la ejecución del LTIP-2019 y del LTIP-2022, así como redactar, negociar y suscribir las cartas de adhesión al LTIP-2019 y al LTIP-2022.

(v) Redactar, firmar y presentar cuantas comunicaciones y documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes ante cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución de la LTIP-2019 y la LTIP-2022, incluyendo las comunicaciones de información a la CNMV y otros organismos.

(vi) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad pública o privada o registro para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución de la LTIP-2019 y la LTIP-2022.

(vii) Evaluar el grado de consecución de los objetivos a los que se vincula el cumplimiento del LTIP-2019 y del LTIP-2022 y proceder a su liquidación, para lo que podrá contar con la valoración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con el asesoramiento de un experto independiente.

(viii) Y, en general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del LTIP-2019 y del LTIP-2022 y del presente acuerdo.

A efectos aclaratorios, se hace constar que las competencias para aprobar, modificar e implementar el LTIP-2019 y el LTIP-2022 en la medida en que afecte a cualquier beneficiario distinto de los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad corresponderá, sin limitación, al Consejo de Administración.

## **Noveno punto del orden del día**

### **Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten**

#### **Acuerdo:**

Facultar solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y a la Vicesecretaria no consejeros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con su sola firma, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalice y eleve a público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (ii) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- (iii) Delegar en uno o en varios de los miembros del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a este órgano y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (iv) Determinar todas las demás circunstancias que sean precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que sean pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites sean oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.

### **Décimo punto del orden del día**

#### **Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022**

##### **Acuerdo:**

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022, que se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas, desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.